



Tipo de Proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920210007200

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias del artículo 90 del C.G. del P. se dispone:

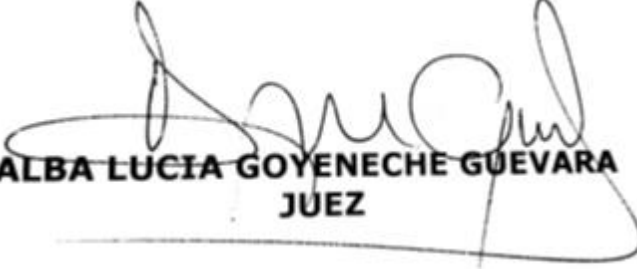
Admitir la anterior demanda divisoria de venta de cosa común del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-564524, instaurada por Isidro Pérez Rincón contra Julio Vicente Forero Durán, Jorge Eliécer Morales Rodríguez, Arquímedes Gallego Restrepo, Nubia Esperanza Forero Ramírez, Yohani Martínez Lozano y Dora Linda Moreno Matallana.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. Notifíquesele en debida forma conforme lo prevén las normas legales pertinentes.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C. G. del P. Oficiése a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce a la Dra. María Esperanza Aguilar Patarroyo, como apoderad judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 11/03/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 043

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria